CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLITICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO AD REFERENDUM-ID N° 356.192.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

A) EVALUACION TECNICA:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 315 de fecha 21 de noviembre de 2018, el Abg. Edgar Osmar Osorio Cardozo, Abg. Sergio Valentín Gómez Amarilla y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución DAF-UOC N° 01 de fecha 22 de enero de 2019, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa CD N° 01/19 "Servicio de Consultoría para el diagnóstico de los Sistemas en funcionamiento y topología actual, políticas de seguridad de datos, Planes de Contingencia en el Datacenter de la DGREC-llamado Ad Referéndum.
- Nota UOC N° 01/19 de fecha 30/01/19, remitida por la Lic. Fátima González Cabral, Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Nota DNCP N° 1032 de fecha 04 de febrero de 2019.
- Nota UOC N° 02 de fecha 07 de febrero de 2019.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/02/19(OFERTA TECNICA).

PRESENTÓ OFERTA LA SIGUIENTE FIRMA:

- **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI. (Presenta SOBRE 1 Y 2, Original y Copia).**

Cabe mencionar que, *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/09 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez
Comité Evaluador
DGREC

La Apertura de oferta **(OFERTA TECNICA)**, fue realizada a las 08:30 hs., del día 18 de febrero de 2019; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta Técnica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40	Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia. Resolución DNCP N° 941/2010.
AC INFORMATICA & CONSULTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en la Carta de Invitación.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

La Convocante utilizará el criterio de **"Selección basada en calidad y costo"**, de conformidad al Art. 94 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

El oferente deberá presentar 2 (dos) sobres separados (Art. 54 inc) "a" selección basada en calidad y costo de la Ley 2051/03, (Art. 94 del Decreto N° 21909/03) de la siguiente forma:

a. **Sobre 1**: OFERTA TECNICA.

b. **Sobre 2**: OFERTA FINANCIERA.

a) OFERTA TECNICA:

Requisitos legales y antecedentes de la firma: Documentos detallados en el Anexo E, excepto el Formulario de la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

DOCUMENTOS DE LA OFERTA-TECNICA

AC INFORMATICA & CONSULTORIA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**N/A**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**N/A**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**N/A**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**N/A**

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**N/A**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**N/A**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	**N/A**
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	**N/A**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**N/A**
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

V. Otros documentos.	
• Currículum del Consultor, incluyendo un breve relato de la trayectoria, donde se haga constar su experiencia y formación académica.	• **CUMPLE**
• Contratos, certificados, constancias u otro documento que avalen su formación académica, experiencia y capacitación.	• **CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	• **CUMPLE**
• Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.	• **CUMPLE**

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA: **Criterio de Evaluación** Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación).	
1. Experiencia específica del Consultor/a en el desarrollo de sistemas y/o programación de sistemas relacionados a la identificación y registración de personas en empresas privadas y/o públicas, experiencia en diferentes topologías de redes.	
Experiencias demostrables con referencias de los trabajos de Sistemas en Empresas privadas/publicas mínimo 15 años (Certificadas por dichas Instituciones).	30
Experiencias demostrables con referencias de los trabajos de redes en Empresas privadas/públicas con un mínimo de 10 años (Certificadas por dichas Instituciones).	30
Puntaje Máximo	**60**
2. Idoneidad, Metodología, Plan de Trabajo, enfoques que demuestren el conocimiento acabado del Consultor/a en la propuesta técnica.	
Propuesta detallada de todos los ítems del trabajo a realizarse, demostrando conocimiento de la consultoría propuesta.	20
Puntaje Máximo	**20**
3. Título Universitario en Áreas Informáticas y/o Certificados de postgrado, certificados de especializaciones en áreas de auditoria informática y redes.	
Presentan Títulos Universitarios de los integrantes de la Consultora.	10
Cursos adicionales que relacionado a las áreas de sistemas y redes.	10
Puntaje Máximo	**20**
TOTAL PUNTAJE OFERTA TECNICA:	**100 (CIEN)**
El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 (ochenta) puntos	

Conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación para la Evaluación Técnica, el oferente **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI** ha calificado con el total del puntaje (OFERTA TECNICA-100 Puntos), puntaje que lo habilita a pasar a la siguiente etapa.

Prosiguiendo con la Evaluación, se selecciona en forma provisoria la oferta calificada, la cual será objeto de análisis pormenorizado de los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

El Comité Evaluador luego de seleccionar a la firma oferente **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI** conforme a los Criterios de Evaluación, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones realice la respectiva notificación para la apertura de la ***"Oferta Económica"***, la misma fue comunicada vía Nota UOC N° 15 de fecha 27 de febrero del corriente, que la Apertura de Oferta Económica se realizaría el día miércoles 06 de marzo del corriente a las 08:30 hs., dando cumplimiento así, a la Carta de Invitación.

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO Y TOPOLOGIA ACTUAL, POLITICAS DE SEGURIDAD DE DATOS, PLANES DE CONTINGENCIA EN EL DATACENTER DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO AD REFERENDUM-ID N° 356.192.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

A) EVALUACION ECONOMICA:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 315 de fecha 21 de noviembre de 2018, el Abg. Edgar Osmar Osorio Cardozo, Abg. Sergio Valentín Gómez Amarilla y la Lic. Mónica Macarena Vargas Ramírez, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de la **"Oferta Económica"** y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Informe de Evaluación (Oferta Técnica).
- Acta de Apertura de Sobre de fecha 06/03/19(OFERTA ECONOMICA).

b) OFERTA FINANCIERA:

El sobre deberá contener el **"FORMULARIO DE OFERTAS"**, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D-Oferta Económica (Formulario N° 1) de esta Carta de Invitación, este formulario deberá ser llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos bajo pena de nulidad del mismo, todos los espacios en blanco deben ser llenados con la información requerida; y la **"GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"** (Formulario N° 2) según formato en el Anexo D- Oferta Económica de esta Carta de Invitación.

La firma oferente **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI "CUMPLE"** con este Criterio de Evaluación, ha presentado los documentos solicitados en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por la firma oferente:

- **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI**

La oferta presentada se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

- **AC INFORMATICA & CONSULTORIA de CARLOS RAMON GIUBI FERRARI**	**Gs. 90.000.000.-**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

La firma oferente **AC INFORMATICA & CONSULTORIA** de **CARLOS RAMON GIUBI FERRARI "CUMPLE"** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación.

ANALIS EN DETALLE DEL ANEXO E de la CARTA DE INVITACION.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**N/A**

Abog. Edgar Osorio
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC